



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

## ORDENANZA N° 202-MDPP

Puente Piedra, 06 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: el Informe N° 070-2012-MDPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 161-2012-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorandum N° 229-2012-GM-MDPP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que, las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en el último párrafo del Artículo 14° que, la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes constituyen uno de los factores que se toman en consideración para obtener la valuación de los predios urbanos, en consecuencia, al no existir una norma que contemple su valorización, resulta necesario que la Administración Municipal disponga la expedición de la misma;

Que, para la determinación de la base imponible de las instalaciones fijas y permanentes para el cálculo del Impuesto Predial, se tomara como metodología lo señalado en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú en su Título II, Capítulo D y Artículo II.D.32 "Las edificaciones con características o usos especiales, las obras complementarias, las instalaciones fijas y permanentes, así como las construcciones inconclusas se valorizan de acuerdo a los elementos que la conforman, y la depreciación por antigüedad y estado de conservación será estimada por el perito en concordancia con las características y vida útil de dichas obras;

Que, para identificar las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, se deberá tener en cuenta el Artículo II.A.04 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente;

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE INSTALACIONES FIJAS, PERMANENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

**Artículo Primero.- APROBAR** la TABLA DE VALORES UNITARIOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2012 cuyo anexo forma parte integrante de la presente; en ese sentido se dispone la adecuación a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 001-004-00002522 de fecha 14 de enero del 2012, con respecto a la Tabla de Valores Unitarios de Obras Complementarias para el año 2012.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente ordenanza, así como a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, la divulgación y difusión de sus alcances.

**Artículo Tercero.- Facúltase** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza; así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente ordenanza por el Portal Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO:

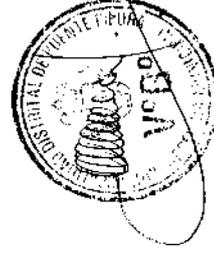
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*Rosario Casas Cauni*  
M<sup>te</sup>. Rosario Casas Cauni  
SECRETARÍA GENERAL

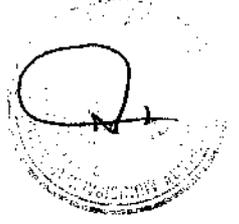
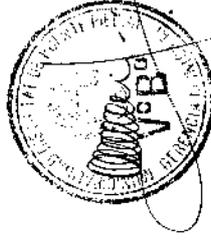
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*Esteban F. Manzon Fernandez*  
M<sup>te</sup>. ESTEBAN F. MANZON FERNANDEZ  
ALCALDE

ANEXO A LA ORDEN INZA  
TABLA DE VALORES UNITARIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS - 2012

TIPO	DESCRIPCION OBRAS COMPLEMENTARIAS	CATEGORIA	DESCRIPCION COMPONENTE	CATEGORIA EQUIVALENTE (1)	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/.
17	Muros Perimetricos o cercos	A	Muro de concreto armado que incluye armadura y cimentacion	A	m2	279.55
17	Muros Perimetricos o cercos	B	Muro traslucido de concreto armado y/o metalico que incluye cimentacion.	B	m2	236.52
17	Muros Perimetricos o cercos	C	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado y/o metalicas que incluye cimentacion h (altura) mayor a 2.40m.	C	m2	216.25
17	Muros Perimetricos o cercos	D	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado y/o metalicas que incluye cimentacion h (altura) mayor a 2.40m.	D	m2	175.92
17	Muros Perimetricos o cercos	E	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado solaquedados h (altura) mayor a 2.40m.	H	m2	158.02
17	Muros Perimetricos o cercos	F	Cerco de fierro / Aluminio	E	m2	114.46
17	Muros Perimetricos o cercos	G	Muro de ladrillo o similar que incluye cimentacion.	F	m2	109.93
17	Muros Perimetricos o cercos	H	Muro de adobe, tapial o quincha.	G	m2	79.74
18	Portones y Puertas	A	Puerta de fierro, aluminio o similar de h. 2.20m con un ancho hasta de 2.00m.	E	m2	354.52
18	Portones y Puertas	B	Puerta de fierro con plancha metalica de h. 2.20m con un ancho mayor a 2.00m.	D	m2	337.45
18	Portones y Puertas	C	Porton de fierro con plancha metalica con una h. mayor de 3.30m. Hasta 4.00m.	B	m2	270.51
18	Portones y Puertas	D	Puerta de madera o similar de h= 2.20m con un ancho de hasta de 2.00m.	G	m2	250.29
18	Portones y Puertas	E	Puerta de madera o similar de h= 2.20m con un ancho mayor a 2.00m.	F	m2	237.92
18	Portones y Puertas	F	Porton de fierro con plancha metalica con una h. hasta 3.00m.	C	m2	227.74
18	Portones y Puertas	G	Porton de fierro con plancha metalica con una altura mayor a 4.00m.	A	m2	204.09
19	Tanques Elevados	A	Tanque de concreto armado con capacidad hasta 5.00m3	A	m3	794.81
19	Tanques Elevados	B	Tanque de concreto armado con capacidad mayor de 5.00m3	B	m3	665.41
19	Tanques Elevados	C	Tanque elevado de asbesto/cemento/plasticos/fibra de vidrio/polietileno mayor de 1.00m3	C	m3	771.27
19	Tanques Elevados	D	Tanque de concreto armado con capacidad mayores a 15.00m3	E	m3	588.28

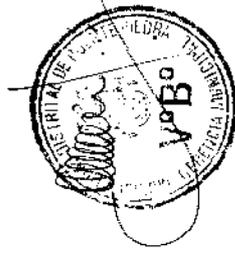
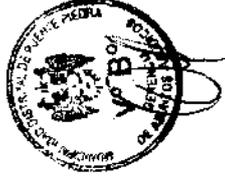


Handwritten signature or mark.

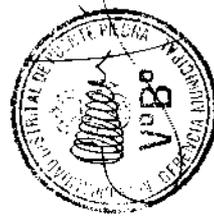


19	Tanques Elevados	E	Tanque elevado de asbesto, ento/plasticos/fibra	D	m3	3.22
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	A	de vidrio/polietileno capacidad hasta 1.00m3 Tanque cisterna de asbesto cemento, plastico, fibra de	A	m3	865.10
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	B	vidrio o polietileno capacidad mayor de 1.00 m3 Cisterna de concreto armado con capacidad hasta	F	m3	796.36
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	C	5.00m3 Cisterna de concreto armado con capacidad hasta	G	m3	663.61
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	D	10.00m3 Cisterna de concreto armado con capacidad hasta	C	m3	586.02
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	E	20.00m3 Cisterna pozo de ladrillo tarrajado	E	m3	578.46
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	F	Cisterna de concreto armado con capacidad mayor de	D	m3	483.86
20	Cisternas, pozos sumideros, tanques septicos.	G	20.00m3 Tanque de asbesto cemento, plastico, fibra de vidrio o	B	m3	481.09
21	Piscinas, espejos de agua	A	polietileno con capacidad hasta 1.00m3 Piscinas espejo de agua, concreto armado con	D	m3	825.09
21	Piscinas, espejos de agua	B	mayolica con capacidad hasta 5.00m3 Piscinas espejo de agua, concreto armado con	A	m3	696.61
21	Piscinas, espejos de agua	C	mayolica con capacidad hasta 10.00m3 Piscinas espejo de agua, concreto armado con	B	m3	675.19
21	Piscinas, espejos de agua	D	mayolica con capacidad mayores a 10.00m3 Piscinas espejo de ladrillo kk con pintura.	C	m3	500.57
22	Losas deporivas, estacionamientos, patios de maniobra, superficie de rodadura, veredas.	A	Loza de concreto armado espesor 4".	A	m2	98.73
22	Losas deporivas, estacionamientos, patios de maniobra, superficie de rodadura, veredas.	B	Asfalto espesor 2".	B	m2	74.62
22	Losas deporivas, estacionamientos, patios de maniobra, superficie de rodadura, veredas.	C	Loza de concreto espesor hasta 4"	C	m2	60.63

22	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobra, superficie de rodadura, veredas.	D	Concreto para vere espesor 4".	D	m2	1.10
23	Hornos, Chimeneas, incineradores	A	Horno de concreto armado con enchape de ladrillo refractario.	A	m3	1,010.66
23	Hornos, Chimeneas, incineradores	B	Horno de ladrillo con enchape de ladrillo refractario.	B	m3	829.16
23	Hornos, Chimeneas, incineradores	C	Horno de adobe.	C	m3	247.40
24	Torres de vigilancia	A	Estructura de concreto armado que incluye torre de vigilancia.	A	Unidad	3,799.32
24	Torres de vigilancia	B	Estructura de concreto armado que incluye torre de vigilancia.	B	Unidad	2,459.50
25	Bovedas	A	Boveda de concreto armado reforzado.	A	m3	926.76
26	Balanzas industriales	A	Balanza industrial de concreto armado.	A	m3	444.99
27	Postes de alumbrados	A	Postes de concreto/ferro que incluye un reflector	A	Unidad	1,219.72
28	Bases de soporte de maquinas.	A	Dados de concreto armado	A	m3	1,052.70
29	Cajas de registros de concreto.	A	Caja de registro de concreto de 24" x 24".	A	Unidad	193.32
29	Cajas de registros de concreto.	B	Caja de registro de concreto 12" x 24".	B	Unidad	164.97
29	Cajas de registros de concreto.	C	Caja de registro de concreto de 10" x 20".	C	Unidad	161.32
30	Buzon de concreto	A	Buzon de concreto	A	Unidad	1,413.87
31	Parapeto	A	Parapeto ladrillo kk de cabeza C/C, S/N, S/S,C/R, S/P, h=0.80M	A	m2	122.75
31	Parapeto	B	Parapeto ladrillo kk de sogá C/C, S/N, S/S,C/R, S/P, h=0.80M	B	m2	90.33
31	Parapeto	C	Parapeto ladrillo kk de cabeza C/C, S/N, S/S,S/R, S/P, h=0.80m	C	m2	84.69
31	Parapeto	D	Parapeto ladrillo kk de sogá C/C, S/N, S/S,S/R, S/P, h=0.80m	D	m2	52.28
32	Rampas, gradas y escaleras de concreto.	A	Escalera de concreto armado c/acabados	A	m3	3,638.81
32	Rampas, gradas y escaleras de concreto.	B	Escalera de concreto armado s/acabados	B	m3	2,976.36
32	Rampas, gradas y escaleras de concreto.	C	Rampa o grada de concreto c/encofrado.	C	m3	1,216.36



32	Rampas, gradas y escaleras de concreto.	D	Rampa de concret incofrado.	D	m3	3,04
33	Muro de contencion de concreto armado	A	Muro de contencion h= 1.40m e= 20cm.	D	m3	870.84
33	Muro de contencion de concreto armado	B	Muro de contencion h= 2.50m e= 20cm.	B	m3	796.52
33	Muro de contencion de concreto armado	C	Muro de contencion h= 1.40m e= 20cm.	A	m3	778.54
33	Muro de contencion de concreto armado	D	Muro de contencion h= 1.40m e= 15cm.	F	m3	716.88
33	Muro de contencion de concreto armado	E	Muro de contencion h= 2.50m e= 15cm.	E	m3	649.15
33	Muro de contencion de concreto armado	F	Muro de contencion h= 4.00m e= 15cm.	C	m3	629.88
34	Escalera metalica	A	Escalera metalica caracol h=6.00mts. (va del 1er. Piso al 3er.piso).	B	Unidad	5,668.21
34	Escalera metalica	B	Escalera metalica caracol h=3.00mts. (va del 1er. Piso al 2do.piso).	C	Unidad	2,953.52
34	Escalera metalica	C	Escalera metalica caracol h=3.00mts. Mas de un piso a otro (entre pisos)	A	Unidad	2,714.68
35	Pastoral	A	Pastorales H= 2.20m	A	Unidad	324.05
36	Proyectos luminosos	A	Proyectors, Luminaria 150w v mercurio inst. cableado	A	Unidad	621.17
36	Proyectos luminosos	B	Proyectors, Luminaria 250w v sodio inst. cableado	B	Unidad	574.42
37	Tuberias de concreto	A	Tuberia de concreto armado D= 1.20m.	A	ml	352.71
37	Tuberias de concreto	B	Tuberia de concreto armado D= 18" (45cm)	B	ml	192.13
38	Canaleta de concreto armado	A	Canaleta de concreto sin rejillas.	A	ml	762.06
39	Zanjas de concreto	A	Zanja de concreto armado	A	ml	481.96
40	Postes de concreto armado	A	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=12.00m.	A	pza.	2,429.16
40	Postes de concreto armado	B	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=11.00m.	B	pza.	1,957.80
40	Postes de concreto armado	C	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=10.00m.	C	pza.	1,699.67
40	Postes de concreto armado	D	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=09.00m.	D	pza.	1,396.92
40	Postes de concreto armado	E	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=08.00m.	E	pza.	1,219.72
40	Postes de concreto armado	F	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=07.00m.	F	pza.	999.33
40	Postes de concreto armado	G	Postes de concreto, un reflector, instalado y cableado H=03.00m.	G	pza.	512.68
41	Cubiertas	A	Cubierta de tejas de arcillas o similar.	A	m2	72.97



41	Cubiertas	B	Cubierta de ladrillo pasteler entado c/mezcla 1.5	B	m2	.79
41	Cubiertas	C	Cubierta de ladrillo pastelero asentado c/barro	C	m2	40.22
41	Cubiertas	D	Cubierta con torta de barro 2".	D	m2	23.44
42	Pasamano metalico	A	Pasamano metalico de tubo. Redondo galvanizado de 3".	A	ml	188.40
42	Pasamano metalico	B	Pasamano metalico de tubo. Redondo galvanizado de 2".	B	ml	123.57
42	Pasamano metalico	C	Pasamano metalico de tubo. Redondo galvanizado de 1".	C	ml	88.49
43	Cercos metalicos	A	Cercos metalicos. Tubo redondo 2" Ang. 1". Malla 2 x 2 Alamb #8	A	m2	128.16
43	Cercos metalicos	B	Cercos metalicos. Tubo redondo 2" Ang. 1". Malla 2 x 2 Alamb # 10	B	m2	126.38
43	Cercos metalicos	C	Cercos metalicos. Tubo redondo 2" Ang. 1". Malla 2 x 2 Alamb # 12	C	m2	111.02
44	Columnas, estructuras o similares de fierro.	A	Poste / Estructura de fierro h = 4mt.	A	pza.	225.95
44	Columnas, estructuras o similares de fierro.	B	Poste / Estructura de fierro h = 2.50mt.	B	pza.	137.43
45	Sardinell	A	Sardinell de concreto e = 15m; h = 0.65m.	A	m3	887.85
46	Pista o pavimento de concreto.	A	Pista o losa de concreto de 6".	A	m3	785.28
47	Trampa de grasa de concreto.	A	Trampa de grasa de concreto.	A	m3	793.69

1/. La categoria equivalente se aplicara para aquellas DDJJ realizadas hasta el año 2009.

FUNTE: RJ 001-004-SAT-00002191 (16/11/2010) ACTUALIXADA CON LA VARIACION PROMEDIO DE LOS VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACION VIGENTE 2012 EN RELACION AL AÑO 2011 (4.01%)

